

DECRETO

VISTO

El Proyecto de Ordenanza enviado por el D. Ejecutivo a este H. Concejo Deliberante (Expte.152-5072/2017), referido a instalación de Antenas de Telefonía Celular, que reemplazará a la Ordenanza nº 17.130, y su modificatoria, y

CONSIDERANDO

Que según se establece en el citado Proyecto, el mismo surge a raíz de la necesidad de implementar un sistema jurídico que regule la materia razonable y clara, ajustada a la situación local actual.

Que a nivel local se encuentra vigente la Ordenanza 17.130 que fue sancionada oportunamente con el objeto de regular la instalación de estructuras soportes de antenas de telefonía celular a los fines de prevenir y controlar la generación de impactos ambientales y visuales negativos, estableciendo requisitos tecnológicos mínimos de cumplimiento obligatorio para las instalaciones y la prohibición de otros en el área urbana.

Que es indispensable llevar a cabo una revisión y actualización de la normativa vigente con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos en aspectos competenciales propios del ejercicio de poder de policía municipal y definir mecanismos para una ágil gestión y obtención de la Prefactibilidad de Localización y Permiso de Obra o Registración de la Estructura.

Que la ordenanza nº 14.253 de Audiencias Públicas en Materia Ambiental prevé la convocatoria a Audiencia Pública con el objeto de analizar proyectos cuya ejecución sea susceptible de generar efectos significativos para el ambiente.

Que dado que la norma propuesta por el D. Ejecutivo se encuadra dentro de los supuestos enunciados en la Ordenanza nº 14.253, se sugiere la pronta sanción del presente proyecto para la convocatoria a la correspondiente Audiencia Pública.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

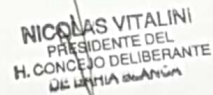
Artículo 1º – Convoquese a la realización de una Audiencia Pública en el ----- Recinto de este Honorable Concejo Deliberante, para considerar la Ordenanza referida a “Instalación de Antenas de Telefonía Celular”.

Artículo 2º – Deléguese a la Presidencia de este Honorable Cuerpo a fijar fecha y ----- hora y demás requisitos e invitar a distintos sectores que considere para la **Audiencia Pública** referida, debiendo respetar el Artículo 8º, de la Ordenanza nº 14.253 de **Audiencias Públicas en Material Ambiental**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.


GABRIELA S. VITTADINI
SECRETARIA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA




NICOLAS VITALINI
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA